

SANTA CRUZ, 07 de Agosto del 2017.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que; la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante del proyecto habitacional para el comité de viviendas Nuevo Amanecer, grupo beneficiado con el Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda - DS 49 (V y U) 2011, contrató con fecha 01 de Julio del 2013 a la profesional, Trabajadora Social Srta. Carla Isabel Cornejo Montero para que diseñara, ejecutara y supervisara el Plan de Habilitación Social para las 110 Familias que integran el grupo.

Que; actualmente esta Entidad Patrocinante cuenta con los profesionales necesarios y suficientes para continuar el desarrollo de este Plan de Habilitación Social, se acuerda entre las partes resciliar el contrato vigente, pagando a la Srta. Carla Isabel Cornejo Montero, sus honorarios equivalentes al avance efectivamente realizado en este Plan Social.-

DECRETO N° 2.094 .-

APRUEBASE la resciliación del contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz – Entidad Patrocinante de Proyectos y la profesional Trabajadora Social Srta. Carla Isabel Cornejo Montero.-

Los gastos que demande la ejecución de la presente resciliación de contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en el proyecto Nuevo Amanecer.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



GWAC/FGR /GGV/NTAR/DMP/rgg
c.c.

- Interesado (1)
 - D.A. y Finanzas (1)
 - Depto. Vivienda (1)
 - Archivo (1)
- /